

PLACILLA 2 21 AGOSTO



TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

SEXO	Nombre y Apellido		Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
	H	M				
		Emilio E. Rojas A	San Eduardo JMW	89842803		
		JUAN CECILIO LOPEZ	LOS NOGALLES CARMENZA	88613594		
		Luis Parraquez Benza	LOS NOGALLES CARMENZA	68406024		
		Vanessa Vidal S.	Arica	82819083		
		Antonia Poblete Ortega	Unidad Vecinal Chabuco	24945162	Barriego - Paredes 190 Altohorno / C. P.	
		Karen Morales Gonzalez	J. Vecinos Tautenu.	61400640.	Kmp 1183@gmail.com.	
		Carolina Simeñez Vilches	J. Vecinos Tautenu.	61132505		
		Bronica Palenzuela B	J. Vecinos Los nogales	85215168		Bronica Palenzuela B
		Rosa Inés Vidal Suárez	J. Vecinos Arica	95523782		Rosa Inés Vidal Suárez

VARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

2192

La CONCIENCIA FUE BASTA PERO.
Lo importante es generar las instancias
DE PARTICIPACION.

TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS



SEXO	Nombre y Apellido		Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
	H	M				
		Roberto Alcaraz	CACA BINEOS	972348		
		Dolores Reyes	S.V. Los Aromos	913568		
		Clarice Rojas	S.V. Los Aromos	74403694		Dolores Rojas
		Leonor Rojas y Lepeda	Club Deportivo	82762470		
		Carolina Barrios	S.V. La Druceambra	54718222		
		Eduardo Pizarro	S.V. N° 4ª Tercera	95561433		
		MONICA GALAZ FORNIGO	S.V. LA DENESA.	89846456		Monica Galaz
		Tris Pérez Cruz	S.V. Los Cavallitos	91938173		
		Monica Jimenez	Villa Tu Colmín	85768094		Monica J.



TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

SEXO	Nombre y Apellido		Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
	H	M				
		Pedro Pérez Escobar	sind. El Libertador	93750861	pdpe3@yahoo.es	
		ANDRÉS SILVA	SIND. EL LIBERTADOR	75803774	ANDSILVA@yahoo.es	
		Nadia C. Guzmán	J.V. Villa Alegre	92698639	detalles.tuvalle@gmail.com	
		Florencia Silva	S.V. Toucan	6878753	-	
		Guillermo Bando	S.V. Soto Domingo	99226858		
		CHRISTINA CONTRERAS	S.V. Puc. Parral	84632988		

IPChile. 22 Agosto



TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

SEXO	Nombre y Apellido		Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
	H	M				
M		Alexandra Quiróbrun H	IPCHILE	77617873	alexquirubrun@ipchile.com	
M		Barbara Perez	IPchile	83710766	BarbaraP18@hotmail.com	
H		Rubén Bustamante G.	IPCHILE.	92196170	RUBEN.BUSTAMANTE@IPCHILE.CL	
H		Daniel Herrera A.	IPCHILE	8-1888476	Daniel.herrera@ipchile.cl	

TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS



SEXO	Nombre	IP	Telefono	email	Firma
H	Francisco Fuentes Iniguez	IP Chile	95839272	Francisco.fuentes@adlens.cl	
H	Mauricio Adams bawaler	IP Chile	93872038	idouttrund5@hotmail.cl	
H	gonzalo Romero M,	IP Chile	87416308	xalonromero@gmail.com	
H	Diego Quezada	ipchile.	51031019	leed.24.20@gmail.com	
H	Felipe Soto	ipchile.	91851143	Andres.soto@gmail.com	
M	Lilly MARIANO	ipchile	68178891	I.Martene.1993@gmail.com	
M	Nicolas Soto V.	ipchile	85139373	Nicolassotofm@uclv.cl	
H	Franisco Rojas	ipchile	99459940	franisco.rojas@mejyts.a.com	
H	DANIEL COÑOMAN	✓	82172280	MANFREC@gmail.com	
#	CRISTIAN VALDÉS M	✓	96391972	VALDEMEINA.CRISTIAN@HOTMAIL-ES	



TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

SEXO	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono	email	Firma
H	Néstor Pedrozza B.	IP. CHILE	62318806	M.PEDROZZA@GMAIL.COM	
M	Karen Rodríguez H.	IP. Chile	93847100	allame_17@hotmail.com	
H	Julio Carreña P.	IP. Chile	84499075	uncomms@univisjorob.cl	
H	Daniel Henríquez S.	IP. Chile	66243224	daniel18004@hotmail.com	
H	Michael Páez S.	IP. CHILE.	74103958	michael.paezs@http://www.ubi.cl	
H	Andrés Rojas Z.	IP. CHILE	9393812	CR0JAS65@gmail.com	
M	Ximena Chauvin G.	SP. CHILE.	—	maximicori@live.cl	
H	Carlos Palma	IP. CHILE	95323302	MICHEL.KIT@fortyfour.cl	
M	Cristian Carreña	IP. Chile	93658113	CN.CARREÑA@live.cl	
M	Norma SAGREDO T.	IP. CHILE	72100448	D.COSMOS	

TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS



SEXO	Nombre	Institución Organizadora	Teléfono	email	Firma
M	HENRY MEHA	IP. Chile	68258575	AVITAZ-MAN-@AL-LEA46NE@HOTMAIL.COM	
H	Carlos Ovaluna	IP. CHILE	83218317	loki25my@hot.com	
M	Daniela Rojas	IP. Chile.	63210096	daniela.p.rojas@gmail.com	
H	Leonardo Velazquez Ortiz	IP Chile.	94535689	Leonardo.velazquez.ortiz@gmail.com	
H	Mario Fuenzalida	IP CHILE	76194577	MARIOX75@hotmail.com	
H	Hector Moreno	IP. Chile	64677647	H.IGNACIO1954@gmail.com	
H	Julio Fuentes L.	IP. Chile	7365878	Julio.Fuentes-L@Hot.com	
H	Ruben Galvez Cabezas	IP. Chile	95791512	REGALAZ1980@HOT.MAIL.COM	
H	Carlos Abaza López	IP. Chile	96647660	CarloschicoAbaza@gmail.com	

TALLER DE DIFUSIÓN

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
 ANTEPROYECTO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL, REGIÓN DE O'HIGGINS



SEXO	Nombre y Apellido	Institución/ Organización/Empresa	Teléfono	email	Firma
M	Richard Cantares C.	Empresa. Massai CIA	96517792	R.26massai@hotmail.cl	
M	Luis Soto Quinoz.	CENTRAL ARAMARK multi serving	69623637	ce mei 1848@hotmail.com	
H	Roberto Hernandez A	Juridica Asociados S.A	7942213	rep_1912@hotmail.com	
M	Barbara Campos	IP Chile	93564716	bcampos_varger@gmail.com	
M	Maria Elena Gutierrez M.	IP Chile	54776655	mariegulez09@hotmail.com	
M	Nordia Garcia Gongalo	IP Chile	88405481	Flor-BKN14@hotmail.com	
M	Javiera Tuznoz A.	IP Chile	8300838	javiera1992@hotmail.cl	
H	Octavio Leiva A.	IP Chile	98547638	TALLO.OCAA@OLEIVA@ hotmail.cl	
M	Caroline Pino Arce	IP Chile	89465225	Karrolin2006@hotmail.cl	
H	Luis Valenzuela L.	IP Chile	67494828	Germa n25@gmail.com	

2201

Varinia Aros Osorio

De: PDA OHIGGINS [pdaohiggins@gmail.com]
Enviado el: Lunes, 27 de Agosto de 2012 10:28
Para: varos.6@mma.gob.cl
Asunto: Observaciones PDA para que ingresen en oficinas de partes
Datos adjuntos: observacion_PDA.doc



----- Mensaje reenviado -----

De: PDA OHIGGINS <pdaohiggins@gmail.com>
Fecha: 27 de agosto de 2012 09:20
Asunto: Fwd: Observaciones Plan de Descontaminacion Atmosferica
Para: planesynormas@mma.gob.cl

----- Mensaje reenviado -----

De: Osvaldo Sanchez <osv.sanchez@gmail.com>
Fecha: 25 de agosto de 2012 18:25
Asunto: Observaciones Plan de Descontaminacion Atmosferica
Para: planesynormas@mma.gob.cl
Cc: pdaohiggins@gmail.com

Adjunto envío documento con algunas observaciones al anteproyecto, de antemano muchas gracias.

--
Osvaldo Sánchez Villegas.
Ingeniero Forestal.
Ejecutor Proyecto Leña II, Bosque Modelo Cachapoal.
Fono : 87248871.

- 1- Revisando el documento de Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica, específicamente la propuesta de regulación para la combustión residencial de leña, llama la atención que solo se realice un seguimiento al comercializador de leña, omitiendo a actores relevantes en la cadena de comercialización como transportistas y específicamente productores de leña. Debería especificar la contratación de un mayor número de fiscalizadores, sobre todo para aquellos comercializadores de leña que no poseen un local establecido, aquellos son los que venden leña de más mala calidad, opacando todo el trabajo de aquellos comercializadores que buscan una certificación para validarse en el mercado de la leña. Para esto debe existir una fiscalización seria por parte de Conaf o municipalidades que efectivamente incluyan multas.
- 2- Actualmente somos la Región que consume mayor cantidad de metros cúbicos de leña de frutal y a la fecha no existe ningún estudio que afirme con veracidad que la combustión de leña, se espera un Estudio de una Universidad, de otras entidades, ¿por qué no contar con un Estudio serio que realmente plantee las necesidades que requiere nuestro valle central en ámbitos de descontaminación atmosférica?
- 3- Actualmente Fondef junto a la Comisión Nacional de Energía han creado el Programa Bioenergía. El cual fomenta el financiamiento de iniciativas e investigación en la cadena de valor de los combustibles. Específicamente en el tema de obtención de biomasa actualmente se están introduciendo en el país especies leñosas de muy rápido crecimiento, es así como Miscanthus x giganteus y Paulownia fortunei van escalando rápidamente por sobre otras especies como el eucalipto por su rápido crecimiento, además de su gran capacidad calórica y lo más importante son especies que no requieren secado para eliminar el contenido de humedad, a diferencia del eucalipto y la leña de frutal, que es la leña más requerida en la Región. Debería existir iniciativas de investigación y desarrollo de plantaciones para la obtención de biomasa con bajos índices de porcentaje de humedad, puesto que cada leño que se consume en cada calefactor de la región que tenga un porcentaje de humedad de más del 25% contribuirá a empeorar la calidad del aire.
- 4- Toda iniciativa debería contar con la participación ciudadana, una vez que se publique el PDA, este debería incluir talleres de Educación Ambiental en cuanto al Uso eficiente de los Calefactores, incluir a colegios, JJVV y Municipalidades.

2203

Varinia Aros Osorio

De: PDA OHIGGINS [pdaohiggins@gmail.com]
Enviado el: Lunes, 27 de Agosto de 2012 10:30
Para: varos.6@mma.gob.cl
Asunto: Observaciones Pda para imprimir



----- Mensaje reenviado -----

De: **Federación Taxis Colectivos Rurales VI Región** <fecorsextaregion@hotmail.com>
Fecha: 24 de agosto de 2012 16:32
Asunto: RE: Observaciones al Anteproyecto Plan de Descontaminación Atmosférico
Para: pdaohiggins@gmail.com

Estimados Señores:

Con fecha 20 de agosto de 2012 nuestra Federación participó de una exposición referente al plana de descontaminación de la región de O'Higgins el cual nos pareció muy interesante, y además estamos totalmente de acuerdo con el plan. Sin embargo estimamos conveniente hacer algunas sugerencias y observaciones, que según según mi criterio deberían ser aplicadas a corto plazo:

- 1) Que la calle Cuevas y O'Carrol sean exclusivas para la locomoción colectiva con paraderos exclusivos para tomar y dejar pasajeros.
 - 2) Se aplique la norma de restricción vehicular para todos los vehículos catalíticos y no catalíticos.
 - 3) La mala calidad de las calles en las villas y poblaciones de la ciudad de Rancagua, han llevado al deterioro de estas, hoy nos preocupa el incremento del tránsito de los buses y camiones y el levantamiento de polvo que queda en suspensión, este es un aporte a la contaminación. También nos encontramos con los ingresos a la ciudad de Rancagua que se encuentran en muy malas condiciones, como por ej. Ruta H-30, Ruta H-10, Alameda, Baquedano, Las Coloradas, Av. Kennedy, Ruta H-15.
- ') Que se haga un estudio del atochamiento que se provoca en las calles Dr. Salinas, Calvo, B. Ruidíaz y Viña del Mar.

Con el fin de aportar al anteproyecto del plan de descontaminación, les saluda cordialmente

Ramiro Aguilera Molina
Presidente Fecor

Nota: este correo la enviamos el día martes a un correo que nos habian indicado.



2204

Corporación Nacional del Cobre de Chile
División El Teniente
Millán 1020
Rancagua
VI Región, Chile

Fax: 690 30 59
www.codelco.com

Rancagua, agosto 28 de 2012
GSAE-232/2012

Señor
Felipe Avendaño P.
Seremi del Medio Ambiente.
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Rancagua

REF: Observación al Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférico para el valle central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Señor Secretario Ministerial.

Conforme al proceso de participación ciudadana del anteproyecto de la referencia, publicado el día 03 de junio del presente, informo a usted que es interés de División El Teniente de Codelco Chile y dentro de los plazos estipulados, efectuar la siguiente observación para que sea considerada en el mencionado proceso:

Se solicita suprimir del "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región Libertador Bernardo O'Higgins", toda referencia o mención a la Fundición Caletones, por resultar legalmente improcedente incluir a dicha actividad dentro de las disposiciones del referido instrumento, cuyo alcance regulatorio está expresamente acotado por la Ley, al área geográfica específica que constituye la zona saturada que le sirve de fundamento.

Las consideraciones y fundamentos que sustentan esta solicitud se presentan en el informe adjunto a la presente.

Si otro particular, le saluda atentamente

Flavio Angelini M.
Gerente Sustentabilidad y Asuntos Externos
División El Teniente de Codelco Chile.
Rut: 61.704.000 - K.
Millán 1020, edificio 25, Rancagua
Fono 72 - 29 26 16
Email: fangelin@codelco.cl

CC. Archivo

**IMPROCEDENCIA DE INCLUIR A LA FUNDICIÓN CALETONES DE DIVISIÓN EL TENIENTE
COMO FUENTE APORTANTE EN EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA
EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

I. ANTECEDENTES.

El anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, publicado en extracto en el diario oficial del 1 de junio de 2012, hace referencia a la Fundición Caletones de Codelco Chile en varias partes de su texto, aparentemente, por su condición de fuente emisora identificada en el Inventario de Emisiones Regional.¹

Enseguida, en el Capítulo IV "Control de Emisiones Industriales", que integra el contenido regulatorio del Plan, se afirma lo siguiente:

"Otra fuente emisora relevante en términos de su aporte de emisiones al problema de calidad del aire en la zona saturada corresponde a la Fundición Caletones. Para el año 2010 la fundición reportó emisiones de 128.000 toneladas al año dióxido de azufre (SO₂) y emisiones de arsénico (As) de 201 toneladas al año."

De este modo, el anteproyecto somete a la Fundición Caletones dentro de su ámbito de regulación, excediendo la competencia y alcance que la ley señala para los planes de descontaminación, según se demuestra a continuación.

II. ÁMBITO REGULATORIO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN.

La Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en adelante la Ley, señala que el plan de descontaminación es un instrumento de gestión ambiental, mientras que el Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para establecer Planes de Prevención y de Descontaminación², en adelante el Reglamento, lo define como *"un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental, en una zona saturada"*.

La zona saturada, que es el presupuesto exigido por la ley para la elaboración y aplicación de un plan de descontaminación, es un área geográfica precisamente determinada por decreto supremo, donde se ha constatado que una o más normas de calidad ambiental se encuentran sobrepasadas.³

Dicha zona o área geográfica determina también el alcance territorial de la regulación de un plan de descontaminación. Así está expresamente establecido en el artículo 44 de la Ley, al establecer que *"Mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, que llevará además la firma*

¹ Estudio FNDR "Diagnóstico y Plan de Gestión Calidad del Aire VI Región", 2008

² Decreto Supremo N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

³ Artículos 2° letra u) y 43 de la Ley N° 19.300.

del ministro sectorial que corresponda, se establecerán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente”.

Por ello, el artículo 6° del Reglamento dispone que *“La preparación de un Plan de Descontaminación o de Prevención se iniciará, una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada o latente, mediante resolución del Director”,* y que esta Resolución debe contener *“La zona geográfica del territorio en la cual se aplicará, la que corresponderá a aquella declarada previamente como zona saturada o latente”.*

El plan de descontaminación es una norma jurídica, obligatoria o vinculante, pero doblemente acotada en su alcance regulatorio: desde la perspectiva espacial y temporal.

De un lado, el cumplimiento del plan de descontaminación es obligatorio sólo para las zonas calificadas como saturadas. Esto porque su objetivo -reducir los niveles de ciertos contaminantes-, debe cumplirse en la zona saturada y no en otra y, por lo tanto, las medidas que considere sólo pueden referirse a ese territorio.

Por otra parte, el objetivo del plan debe alcanzarse en un plazo predeterminado, siendo dicho término, uno de los contenidos mínimos previstos por la ley. Este dimensionamiento temporal le proporciona una naturaleza transitoria porque el cumplimiento del objetivo del plan hace desaparecer el supuesto de hecho en virtud del cual la ley faculta a su aplicación y obligatoriedad.

Este alcance doblemente acotado se ve reforzado por los efectos que la Ley asigna a las medidas e instrumentos que un plan de descontaminación, que también se circunscriben espacialmente a la zona saturada.

Es así como el artículo 45 de la Ley dispone que la reducción forzosa de emisiones que puede disponer un plan de descontaminación, solo será aplicable a las actividades contaminantes ubicadas en la zona afectada por el respectivo plan. De igual manera, el artículo 46 circunscribe las exigencias o requisitos que el plan de descontaminación puede establecer para determinadas actividades, al área en que se esté aplicando dicho plan, es decir, a la zona saturada.

Por otra parte, el plan de descontaminación es un instrumento excepcional en cuanto impone, por la vía administrativa, medidas que implican la restricción de derechos para las personas y, por lo mismo, es una norma de derecho estricto e interpretación restringida. En efecto, como toda medida administrativa que provoca una restricción de derechos, es de carácter excepcional y debe ajustarse estrictamente a la fuente legal que le faculta para ello, tal como lo ha señalado el Tribunal Constitucional en su Sentencia Rol 325/2001.

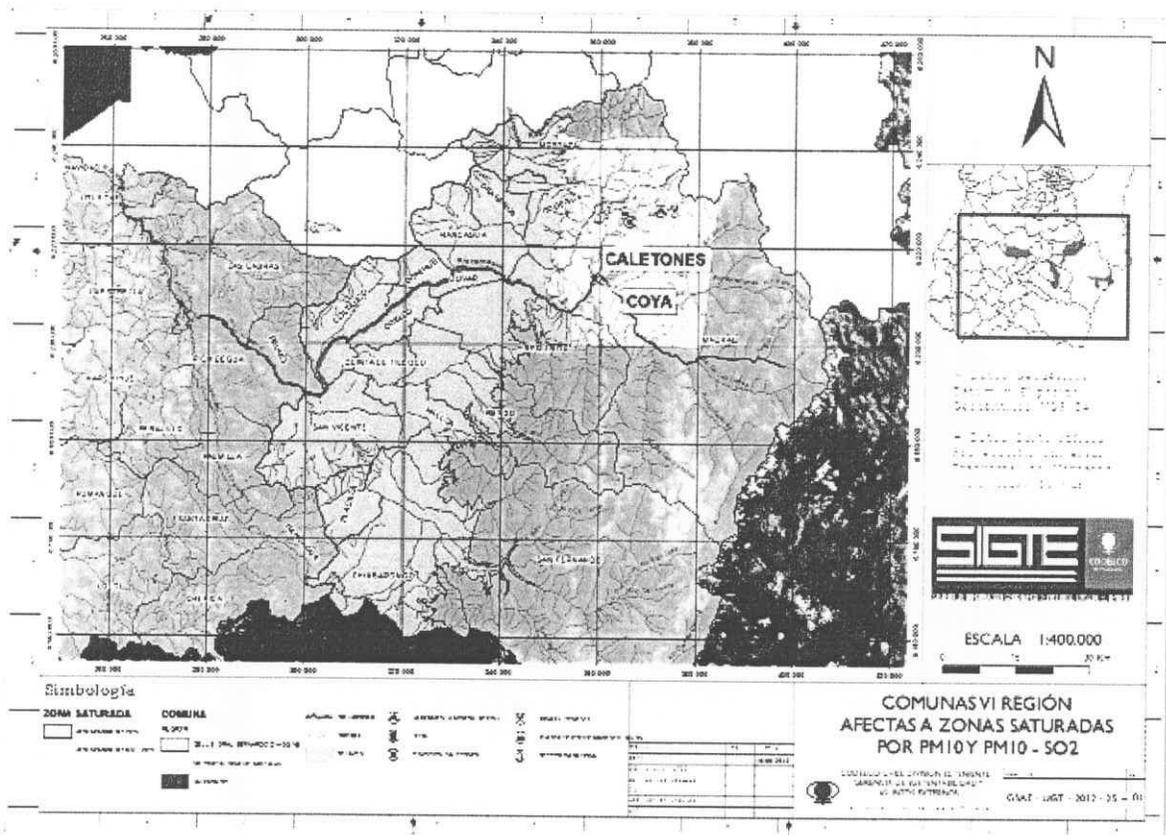
III. NO PROCEDE INCLUIR LA FUNDICIÓN CALETONES EN EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN L. BERNARDO O’HIGGINS

Lo expresado en los párrafos anteriores permite afirmar que no es lícito a un plan de descontaminación extender sus disposiciones más allá del área geográfica específica que constituye la zona saturada que le sirve de sustento y que es su ámbito territorial de regulación.

Sin embargo, el anteproyecto comentado, haciendo caso omiso de esa restricción legal, incluye en sus disposiciones a una fuente emisora ubicada fuera de los límites geográficos de la respectiva zona saturada y que, además, está sometida a una específica regulación a través del “Plan de Descontaminación para el Área Circundante a la Fundición de Caletones”, la que ha permitido recuperar los valores de las normas de calidad en dicha zona.

Los límites geográficos de la zona saturada para la cual se elabora el plan de descontaminación observado fueron definidos mediante DS. N° 3 de 2009, rectificado por el DS. N° 82 DE 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo que cubre el área que se visualiza en la imagen siguiente en color rosado.

La Fundición Caletones, en cambio, se sitúa aproximadamente a 26 kms al este de Rancagua, en la comuna de Machalí, dentro del área destacada en amarillo y fuera del espacio geográfico declarado saturado para el valle central de la Región L. Bernardo O'Higgins.



La sola constatación de la ubicación de la Fundición fuera de los límites geográficos de la zona saturada, y por tanto, al margen del ámbito de regulación del anteproyecto de plan, es suficiente fundamento para la completa supresión de toda mención a dicha fuente en el proyecto definitivo que en definitiva se sancione, particularmente, aquella que le atribuye la condición de fuente aportante al problema de la calidad del aire en la zona.

Puede agregarse, a mayor abundamiento, que entre las estaciones de monitoreo de calidad del aire cuyas mediciones permitieron constatar la superación de la norma para MP10 y que, por lo tanto, son las que representan y fundamentan la zona saturada, no se incluyó ninguna de las estaciones con representatividad que miden los impactos de las emisiones de la Fundición Caletones, cumpliéndose en todas ellas las normas de calidad para MP y SO₂, de modo que no existen fundamentos para que el área en que se sitúa la Fundición pueda considerarse saturada o latente para dichos contaminantes.